Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"





01620 - 2023

Paucartambo.

3 0 OCT 2023

Visto, MEMORANDUM N°1578-2023-GR-C/GEREDU-C/UGEL-P/D-ADM VNFORME N° 052-2023-GR-C/D-UGEL-P/D-AGI, Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado:

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley Nº 28044 señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 70 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la RVM N° 147-2023-MINEDU de fecha 05 de octubre del 2023, se resuelve Derogar la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada ""Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; Asimismo, en el artículo 2, se resuelve Aprobar la Norma Técnica denominada ""Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.3, sub numeral 5.3.1 DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ENCARGATURA, (...), literal b) establece que: Para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL, Especialista en Educación de la UGEL, Acompañante Pedagógico de la UGEL, cargos directivos de IE, y cargos jerárquicos de IE de EBR secundaria y de ETP, el comité de encargatura se conforma en la UGEL y está integrada por:

El Jefe del Área de Gestión Institucional o quien haga sus veces, quien lo preside.

El Jefe de Gestión Administrativa, o quien haga sus veces, en calidad de secretario.

El Jefe de Personal, o quien haga sus veces, como miembro.

Asimismo, en numeral 5.3.2 de la citada normatividad establece que cada comité incorpora a los miembros alternos, a los que desarrollen las funciones más afines a las que ejercen los miembros titulares, lo cual se consigna en la resolución directoral de conformación.

Que, mediante MEMORANDUM N°1578-2023-GR-C/GEREDU-C/UGEL-P/D-ADM, de fecha 30 de octubre del 2023, el Jefe de Administración dispone proyectar la Resolución de

conformación del Comité para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial; D.S. 004-2013-ED, que Aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus modificatorias; RVM N° 147-2023-MINEDU; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización, Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, aprobado por D.S. N° 015-2002-ED y R.S. Nº 205-2002-ED, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GRC.CUSCO y facultades prevista por Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR EL COMITÉ, de evaluación para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL, Especialista en Educación de la UGEL, Acompañante Pedagógico de la UGEL, cargos directivos de IE y cargos jerárquicos de la IE de EBR y ETP, del ámbito de la U.E. 309 UGEL-P, de acuerdo al literal b) de la RVM N° 147-2023-MINEDU, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Presidente

CPC. HUAYLLA HUAMAN, GREGORIO.

Jefe de Gestión Institucional de la UGEL-P.

Miembro titular

PROF. SAMAN FARFAN, LUIS MELITON

Jefe de Gestión Administrativa de la UGEL-P.

Miembro titular

ECO. MIRANDA MARTINEZ, WILLY

Recursos Humanos de la UGEL-P.

MIEMBROS ALTERNOS

ECO. APAZA QUIÑONES. ELVIS

Planificador de la UGEL-P.

CPC. CHAVEZ SOTO, CHARLES STEVE

Especialista en Patrimonio de la UGEL-P.

Sr. TTITO APAZA, ANIBAL

Responsable del Sistema Nexus de la UGEL-P.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el comité cumpla con las funciones que

dispone la RVM N° 147-2023-MINEDU.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Unidad de Tramite Documentario remita copia de la presente Resolución a las Instancias correspondientes para su conocimiento y aplicación.

Registrese y/comuniquese.

Prof. ALVAREZ CANA JOSE LUIS

Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo

D-UGEL-P/JLAC D-ADM/LMSF J-AGI/GHH TEC.ADM/ATTA